



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JA J

2019 NOV 27 AM 11 29

SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS
COMITÉ ESPECIALIZADO

UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019
SSCM/645/2019

ALFREDO DELGADO AHUMADA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

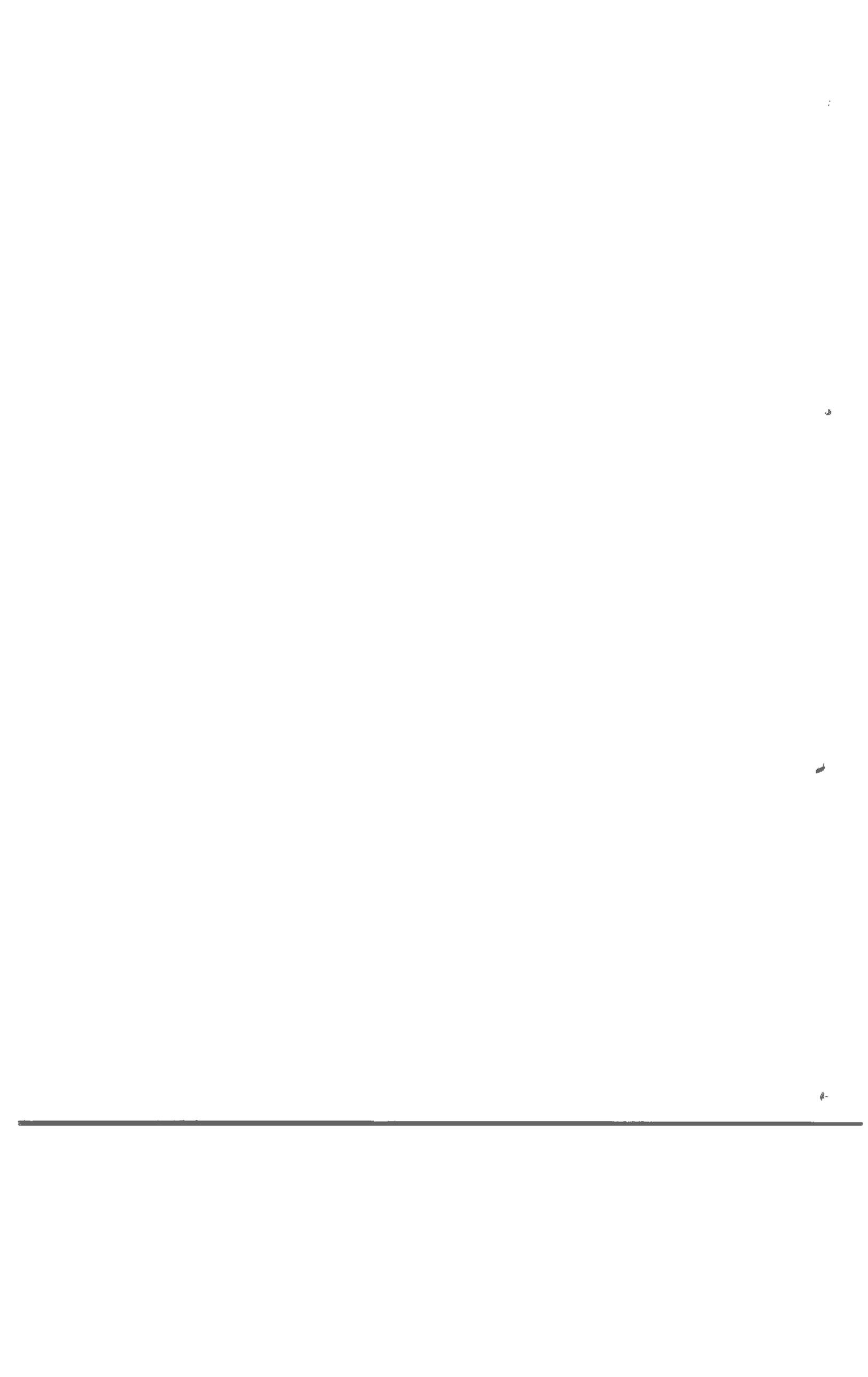
Para efectos de que pueda atender a lo determinado en la resolución de **trece de noviembre de dos mil diecinueve**, emitida por los Ministros integrantes del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se le envía dicho fallo en archivo electrónico, a los siguientes correos proporcionados por personal adscrito a su área: dgonzalezh@mail.scjn.gob.mx y unidadenlace@mail.scjn.gob.mx, con la finalidad de que se notifique por su conducto y se cumpla con lo instruido.

Dicha resolución corresponde al recurso de revisión **CESCJN/REV-43/2019**, contenido en el expediente **UT-J/0290/2019**, interpuesto por [REDACTED]

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MANUEL ALEJANDRO TÉLLEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS





Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS
COMITÉ ESPECIALIZADO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019
SSCM/646/2019

MARIA ADRIANA CAMPOLLO LAGUNES
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS
Y COMPILACIÓN DE LEYES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
PRESENTE

Para efectos de que pueda atender a lo determinado en la resolución de **trece de noviembre de dos mil diecinueve**, emitida por los Ministros integrantes del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se le envía dicho fallo en copia simple, con la finalidad de que se cumpla con lo instruido.

Dicha resolución corresponde al recurso de revisión **CESCJN/REV-43/2019**, contenidos en el expediente **UT-J/0290/2019**, interpuesto por [REDACTED].

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MANUEL ALEJANDRO TÉLLEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS

2019 NOV 27 AM 11:30
Bc/sobre cerrado
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS, ARCHIVOS
Y COMPILACIÓN DE LEYES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO CDAACL/ASCJN-4014-2019.
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2019.

Mtro. Alfredo Delgado Ahumada
Titular de la Unidad General de Transparencia
y Sistematización de la Información Judicial
Presente

En atención al oficio SSCM/646/2019 y en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente CESCJN/REV-43/2019 por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de noviembre de 2019, y notificada a este Centro de Documentación y Análisis el 27 de noviembre de 2019, en la cual se determinó:

"...este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revoca la cotización impugnada en el presente recurso de revisión y ordenar al área requerida que elabore la versión pública de las ejecutorias solicitadas y las entregue de manera gratuita al ahora recurrente en el formato señalado para dicho efecto..."

Por lo que, atendiendo a la determinación anterior, se remiten las versiones públicas de las ejecutorias dictadas en los expedientes Amparos en Revisión 761/1999 y 3531/1998 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la dirección unidadenlace@mail.scjn.gob.mx, habilitada para tal efecto, por lo que mucho le agradeceré confirmar su recepción (**anexo único**).

Finalmente, mucho agradeceré que por su amable conducto se realice la entrega de la información al solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Adriana Campollo Lagunes
Titular del Centro de Documentación y Análisis,
Archivos y Compilación de Leyes

✓ p. Lic. Manuel Alejandro Téllez Espinosa.- Secretario de Seguimiento de Comites de Ministros.- Para su conocimiento y efectos.- Presente

EMA / VAFN

T. 6495
S. 3741





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO UGTSIJ/TAIPDP/3566/2019.
Asunto: Se remiten constancias

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.

Licenciado
Manuel Alejandro Téllez Espinosa
Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros
Presente

Con relación al Oficio UGTSIJ/TAIPDP/1455/2019, de fecha 6 de mayo de 2019, mediante el cual se remitió el original del expediente **UT-J/0290/2019**, en virtud del recurso de revisión presentado en contra de la respuesta emitida dentro de la solicitud de información identificada con el número de **Folio 0330000074619** presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito enviar, de la manera más atenta, la siguiente documentación:

1. Original de la comunicación del Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información de fecha 27 de noviembre del año en curso, mediante la cual se notifica la resolución del Comité Especializado con el rubro **CESCJN/REV-43/2019**.
2. Impresión de la notificación, de la resolución del Comité Especializado con el rubro **CESCJN/REV-43/2019**, realizada a la recurrente mediante el correo electrónico señalado en su solicitud de información de fecha 28 de noviembre del año en curso.
3. Original del Oficio **CDAACL/ASCJN-4014-2019**, signado por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.
4. Original de la comunicación del Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información de fecha 5 de diciembre del año en curso, mediante la cual se realiza el cumplimiento de la resolución **CESCJN/REV-43/2019**, del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
5. Impresión de la notificación, el cumplimiento de la resolución **CESCJN/REV-43/2019**, del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizada a la recurrente mediante el correo electrónico señalado en su solicitud de información de fecha 6 de diciembre del año en curso.

Cabe destacar que sobre el punto 5, se marcó copia de la comunicación a los correos matellez@mail.scjn.gob.mx y pbernal@mail.scjn.gob.mx, a fin de que esa Secretaría tenga la certeza de la documentación remitida al solicitante.

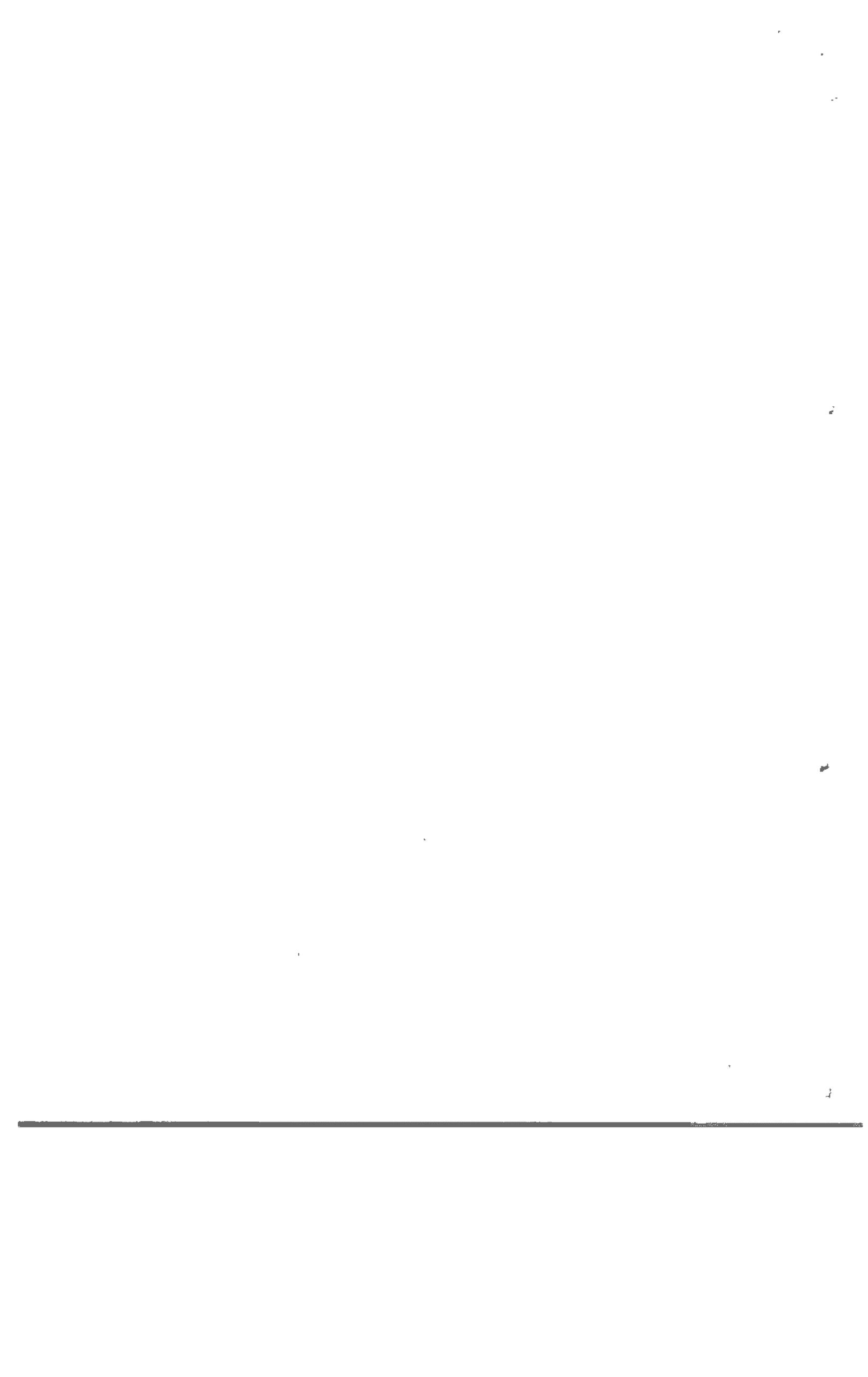
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Alfredo Delgado Ahumada
Titular de la Unidad General de Transparencia y
Sistematización de la Información Judicial

C.c.p.- Archivo
" " " Minutario UGTSIJ

ADA/CEM/pxgh





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Número de Expediente: UT-J/0290/2019.
Asunto: Notificación acuerdo del
Presidente del Comité Especializado**

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de Folio 0330000074619, en la que solicitó la información relativa a:

"Engrose y/o versión pública de las sentencias recaídas en los expedientes siguientes: (i) Amparo en revisión 761/1999 y; (ii) Amparo en revisión 3531/1998. Lo anterior en tanto que la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no aparecen."

Acuerdo del Presidente del Comité Especializado

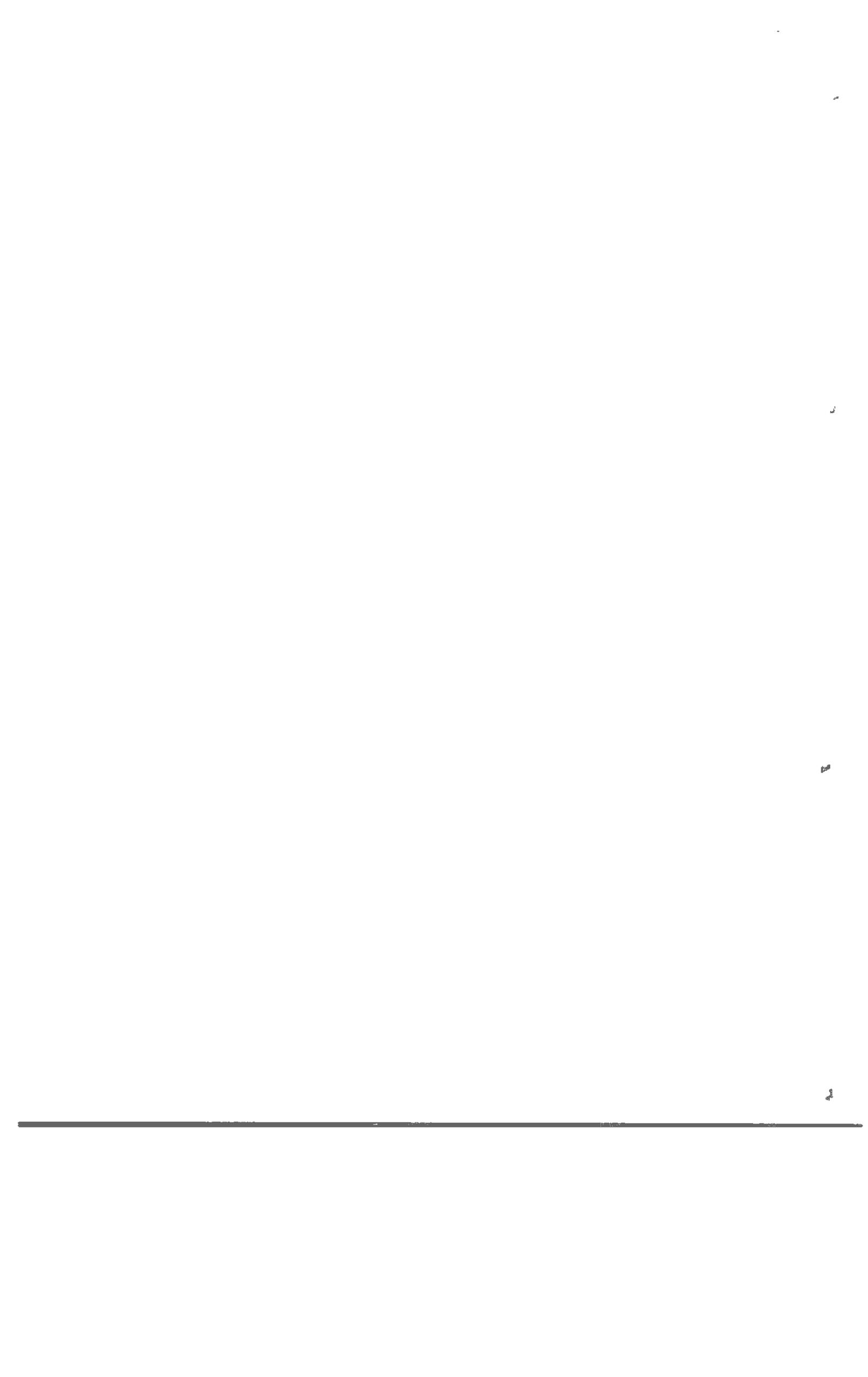
Por este conducto, le notifico el acuerdo dictado por el Ministro Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro CESCJN/REV-43/2019, anexo al presente.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

CEMT/dxgh



Comunicación Unidad de Enlace 5

De: Comunicación Unidad de Enlace 5
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2019 11:31 a. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Notificación acuerdo del Presidente del Comité Especializado
Datos adjuntos: Resolución Exp. UT-J-0290-2019.pdf

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Número de Expediente: UT-J/0290/2019.
Asunto: Notificación acuerdo del
Presidente del Comité Especializado

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

Apreciable solicitante
Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de Folio **0330000074619**, en la que solicitó la información relativa a:

"Engrose y/o versión pública de las sentencias recaídas en los expedientes siguientes: (i) Amparo en revisión 761/1999 y; (ii) Amparo en revisión 3531/1998. Lo anterior en tanto que la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no aparecen."

Acuerdo del Presidente del Comité Especializado

Por este conducto, le notifico el acuerdo dictado por el Ministro Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CESCJN/REV-43/2019**, anexo al presente.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

R6523

67122



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO CDAACL/ASCJN-4014-2019.
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2019.

Mtro. Alfredo Delgado Ahumada
Titular de la Unidad General de Transparencia
y Sistematización de la Información Judicial
Presente

En atención al oficio SSCM/646/2019 y en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente CESCJN/REV-43/2019 por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de noviembre de 2019, y notificada a este Centro de Documentación y Análisis el 27 de noviembre de 2019, en la cual se determinó:

"...este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revoca la cotización impugnada en el presente recurso de revisión y ordenar al área requerida que elabore la versión pública de las ejecutorias solicitadas y las entregue de manera gratuita al ahora recurrente en el formato señalado para dicho efecto..."

Por lo que, atendiendo a la determinación anterior, se remiten las versiones públicas de las ejecutorias dictadas en los expedientes Amparos en Revisión 761/1999 y 3531/1998 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la dirección unidadenlace@mail.scjn.gob.mx, habilitada para tal efecto, por lo que mucho le agradeceré confirmar su recepción (anexo único).

Finalmente, mucho agradeceré que por su amable conducto se realice la entrega de la información al solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Adriana Campollo Lagunes
Titular del Centro de Documentación y Análisis,
Archivos y Compilación de Leyes

Escritura

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2019 DIC 4 PM 5 14

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

C.c.p. Lic. Manuel Alejandro Téllez Espinosa.- Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros.- Para su conocimiento y efectos.- Presente

ENIA / VAFN
T. 6495
S. 3741

Archivo de la SCJN - Transparencia

De: Archivo de la SCJN - Transparencia
Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2019 05:11 p. m.
Para: Unidadenlace
Asunto: Cumplimiento a Resolución Comité Especializado expediente CESCJN/REV-43/2019
Datos adjuntos: AR 761-1999-PS-EJEC-VP-DIGITALIZADO.PDF; AR 3531-1998-PS-EJEC-VP DIGITALIZADO.PDF

En atención al oficio SSCM/646/2019 y en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente CESCJN/REV-43/2019 por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de noviembre de 2019, y notificada a este Centro de Documentación y Análisis el 27 de noviembre de 2019, en la cual se determinó:

"...este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revoca la cotización impugnada en el presente recurso de revisión y ordenar al área requerida que elabore la versión pública de las ejecutorias solicitadas y las entregue de manera gratuita al ahora recurrente en el formato señalado para dicho efecto...".

Por lo que, atendiendo a la determinación anterior, se remiten las versiones públicas de las ejecutorias dictadas en los expedientes **Amparos en Revisión 761/1999 y 3531/1998 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal**, a la dirección unidadenlace@mail.scjn.gob.mx, habilitada para tal efecto, por lo que mucho le agradeceré confirmar su recepción (**anexo único**).

Finalmente, mucho agradeceré que por su amable conducto se realice la entrega de la información al solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 0330000074619
Folio interno: UT-J/0290/2019

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2019.

Apreciable solicitante
Presente

En cumplimiento a la resolución CESCJN/REV-43/2019 del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes señaló lo siguiente:

"...En atención al oficio SSCM/646/2019 y en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente CESCJN/REV-43/2019 por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de noviembre de 2019, y notificada a este Centro de Documentación y Análisis el 27 de noviembre de 2019, en la cual se determinó:

"...este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revoca la cotización impugnada en el presente recurso de revisión y ordenar al área requerida que elabore la versión pública de las ejecutorias solicitadas y las entregue de manera gratuita al ahora recurrente en el formato señalado para dicho efecto..."

Por lo que, atendiendo a la determinación anterior, se remiten las versiones públicas de las ejecutorias dictadas en los expedientes Amparos en Revisión 761/1999 y 3531/1998 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Ahora bien, toda vez que el folio 033000074619 de la Plataforma Nacional de Transparencia no permite una nueva comunicación, a través de la presente comunicación electrónica se envían las ejecutorias de los Amparos en Revisión 761/1999 y 3531/1998 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Fundamento

En términos de lo dispuesto en los artículos 151 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró:	David Xolocotzi González Hernández	Técnico Operativo	



Comunicación Unidad de Enlace 5

De: Comunicación Unidad de Enlace 5
Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2019 02:21 p. m.
Para: [REDACTED]
CC: PABLO BERNAL MINVIELLE; MANUEL ALEJANDRO TELLEZ ESPINOSA
Asunto: Notificación de Respuesta 0330000074619 UT-J/0290/2019 (CESCJN/REV-43/2019 cumplimiento)
Datos adjuntos: AR 761-1999-PS-EJEC-VP-DIGITALIZADO.PDF; AR 3531-1998-PS-EJEC-VP DIGITALIZADO.PDF

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 0330000074619
Folio interno: UT-J/0290/2019

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2019.

Apreciable solicitante
Presente

En cumplimiento a la resolución CESCJN/REV-43/2019 del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes señaló lo siguiente:

"...En atención al oficio SSCM/646/2019 y en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente CESCJN/REV-43/2019 por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de noviembre de 2019, y notificada a este Centro de Documentación y Análisis el 27 de noviembre de 2019, en la cual se determinó:

"...este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revoca la cotización impugnada en el presente recurso de revisión y ordenar al área requerida que elabore la versión pública de las ejecutorias solicitadas y las entregue de manera gratuita al ahora recurrente en el formato señalado para dicho efecto..."

Por lo que, atendiendo a la determinación anterior, se remiten las versiones públicas de las ejecutorias dictadas en los expedientes Amparos en Revisión 761/1999 y 3531/1998 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal"

Ahora bien, toda vez que el folio 033000074619 de la Plataforma Nacional de Transparencia no permite una nueva comunicación, a través de la presente comunicación electrónica se envían las ejecutorias de los Amparos en Revisión 761/1999 y 3531/1998 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Fundamento

En términos de lo dispuesto en los artículos 151 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SOLICITANTE: [REDACTED]

RECURSO DE REVISIÓN: CESCJN/REV-43/2019

Se da cuenta al Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Presidente, con los siguientes documentos:

Oficios **SSCM/645/2019** y **SSCM/646/2019**, emitidos por el titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros.

Oficio **CDAACL/ASCJN-4014-2019**, recibido el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

Oficio **UGTSIJ/TAIPDP/3566/2019**, recibido once de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por el titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Conste.

Ciudad de México, seis de enero de dos mil veinte.

Agréguense al expediente en que se actúa, las constancias señaladas en la citada cuenta para que obren como correspondan.

Vistos.

1. La resolución emitida en el presente recurso de revisión por este Comité Especializado, el trece de noviembre dos mil diecinueve, mediante la cual se instruyó remitir al recurrente las versiones públicas de las sentencias recaídas a los amparos en revisión 761/1999 y 3531/1998.

2. Los oficios **SSCM/645/2019** y **SSCM/646/2019**, de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, mediante los cuales *i)* se ordenó la notificación de la referida resolución al recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial¹; y *ii)* se ordenó a las

¹ La notificación al recurrente se realizó mediante correo electrónico a través de la Unidad General de Transparencia el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

áreas competentes cumplir con lo instruido en la resolución.

3. El oficio **CDAACL/ASCJN-4014-2019**, recibido el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante el cual en cumplimiento a la resolución dictada en el presente expediente, remitió a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial las versiones públicas de las ejecutorias dictadas en los expedientes de Amparos en Revisión 761/1999 y 3531/1998 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal.

4. El oficio **UGTSIJ/TAIPDP/3566/2019**, recibido el once de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual el titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros diversas constancias relacionadas con el cumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

5. Original de la comunicación del Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se notificó la resolución del Comité Especializado con el rubro de CESCJN/REV-43/2019 y la impresión de dicha notificación.

6. Original de la comunicación del Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se realiza el cumplimiento de la resolución del Comité Especializado con el rubro de CESCJN/REV-43/2019 y la impresión de su notificación.

Tomando en consideración las constancias referidas y una vez verificada la calidad de la información remitida al recurrente en cumplimiento a la resolución recaída al presente recurso de revisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública²,

² **Artículo 197.** Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de la resolución.

El organismo garante verificará de oficio la calidad de la información y, a más tardar al día siguiente de recibir el informe, dará vista al recurrente para que, dentro de los cinco días siguientes, manifieste lo que a su derecho convenga. Si dentro del plazo señalado el recurrente manifiesta que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por el organismo garante, deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera.



CESCJN/REV-43/2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

se ordena dar vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga, en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 7º, fracción V³, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional; en relación con los artículos cuarto⁴ y quinto⁵, del Acuerdo General de Administración 4/2015, del veintiséis de agosto de dos mil quince, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se toma conocimiento del contenido de los documentos referidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Dese vista al recurrente con el contenido del presente acuerdo para que en el término de cinco días,

³ **Artículo 7.** Son atribuciones del Presidente de la Comisión, las siguientes:
[...]

V. Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Comisión;

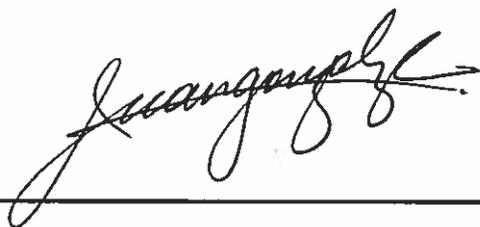
⁴ **ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el artículo 6º, Apartado A, fracción VIII, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 194 de la Ley General, la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se transforma para constituir el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁵ **ARTÍCULO QUINTO.** El Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación únicamente desplegará atribuciones sustantivas vinculadas con la resolución de controversias derivadas del ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

siguientes a la notificación del mismo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité de Ministros Especializado en Materia de Transparencia, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, Manuel Alejandro Téllez Espinosa, que autoriza y da fe.



**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ
ALCÁNTARA CARRANCÁ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**



**MANUEL ALEJANDRO TÉLLEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO
DE COMITÉS DE MINISTROS**